



COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID



LADERA DE LOS ALMENDROS, 40
28032 MADRID
☎: 917514788 / 📠: 917514754
<http://www.coaccm.org>
E-mail: coaccm@coaccm.org

¿Es obligatoria la colegiación de los Agentes?

En algunos países, la colegiación de los agentes comerciales es **obligatoria**, esto es, sin estar colegiados, no pueden ejercerse las funciones de agente comercial.

Tal es el caso de países como **España** y Francia.

En España la profesión de agente comercial no se puede ejercer sin la previa inscripción en el colegio profesional de la plaza o provincia donde el solicitante tenga su domicilio.

Así, cualquier persona natural o jurídica deberá solicitar **obligatoriamente su inscripción en el colegio** de su jurisdicción, cuando tenga por profesión permanente la de **promover, negociar o concertar operaciones mercantiles** en nombre y por cuenta de una o varias empresas mediante retribución y en zona determinada.

Estas funciones se han de desarrollar bien actuando con facultades para dejar obligada a la empresa mandante respondiendo ésta del buen fin de las mismas. Limitándose a promover tales operaciones, con la aprobación y conformidad de la empresa, sin que el agente quede en ningún caso obligado a responder del buen fin de la operación.

La inscripción obligatoria en el colegio de los profesionales definidos anteriormente alcanzará a aquellos que realicen sus funciones en España, cualquiera que sea su nacionalidad, y actúen por cuenta de empresas extranjeras o nacionales, así como a los españoles que realicen sus operaciones en el extranjero por cuenta de empresas españolas.

Igualmente, para ser agente comercial será preciso superar las pruebas de aptitud que determine el colegio de agentes comerciales. Si se superaran estas pruebas se obtendría el título de agente comercial, único documento que faculta para el ejercicio de esta profesión, cualquiera que sea la modalidad o régimen contractual en que ésta se ejerza.

**EN EL REAL DECRETO 330/1999 DEL 26 DE FEBRERO, SE ESTABLECE
EL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE OCUPACIÓN DEL AGENTE COMERCIAL.**